



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 266/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gustavo Luis PALAZZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Elasticidad y Plasticidad y Hormigón Armado II, con fechas 7 de diciembre de 1994 y 25 de octubre de 1996, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 266/98 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

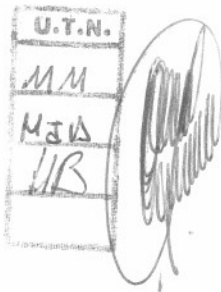
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 266/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de las materias Elasticidad y Plasticidad y Hormi-gón Armado II, rendidas con fechas 7 de diciembre de 1994 y 25 de octubre de 1996, exceptuándolo de sus pertinentes co-rrelativas inmediatas Estabilidad III y Cimentaciones, al alumno Gustavo Luis PALAZZO, legajo nro. 06-11991-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 551/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C